

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201905 41
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 3 3
REGISTRO NUMERO..... 31834-5
NUMERO de N.I.T..... 0614-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201904-85

PROVEEDOR TELEVISORES ARGUETA, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-300797-105-0

CONTADO

16/05/2019 89 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

Table with 4 columns: CODIGO, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Row 1: 201655, SUMINISTRO E INSTALACION DE PERIFONEO MOVIL, 3.00, 539.8245, \$ 1,619.47

Handwritten signature: Samuel Alexander Vasquez, dated 20/05/2019

ELECTRONICA JAPONESA METROSUR T.V. Argueta, S.A. de C.V. TEL.: 2260-2400

ADMIN. TITULAR: BERENICE QUINTANILLA

Total Compra: 1,619.47
I.V.A.: 210.53
Total: 1,830.00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PERIFONEO. TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA. FORMA DE PAGO: CONTADO. LUGAR DE ENTREGA: SUC. ESCALÓN, PASEO GRAL. ESCALÓN # 4352, ENTRE 83 Y 85 AV. NTE., SAN SALVADOR. EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

TECNICO GACI Elaborado por Patricia Guadalupe Marroquin Saleh TECNICO GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES Revisado Por Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera Gerente de Adquisiciones

GERENCIA GENERAL Autorizado por Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez Gerente General

GERENCIA FINANCIERA Visado Presupuestario Lidia María Angélica Hernández Gerente Financiero 2416

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 118, inc. 2, LACAP.

Handwritten date: 20/05/2019